

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 01-2024

Trujillo, 29 de enero de 2024

En la ciudad de Trujillo, siendo las cinco horas de la tarde del veinte y nueve de enero de 2024, en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego, bajo la presidencia del decano Dr. Raúl Yván Lozano Peralta, se reunieron en sesión ordinaria los señores miembros del Consejo de Facultad, Dr. Víctor Julio Ortecho Villena, Dra. Tula Luz Benites Vásquez, Ms. Carlos Roberto Castañeda Ferradas y Ms. Gustavo Benjamín Vereau Álvarez.

Actuó como secretaria la Dra. Paola Fernández Atho en su condición de Secretaria Académica.

AGENDA:

1. Aprobación de grados académicos y títulos profesionales.
2. Oficio N° 024-2024- PRESIDENTE DE JURADO EVALUADOR-RATIFICACION. VJOV- FAC.DER-UPAO resultados de los procesos de ratificación del docente Dr. Víctor Julio Ortecho Villena.
3. Oficio N° 108-2023—CSJ-UPAO, informe final de actividades- año académico 2023 Unidades de investigación y semilleros, formación continua y clínica jurídica.
4. Oficio N° 004-2024-OF.RES.SEC.DER-UPAO propuesta de convocatoria- programa de pasantía derecho 2024- II.
5. Oficio N° 005-2024-OF.RES.SEC.DER-UPAO informe sobre aprobación de los certificados de pasantía del programa 2022-III.
6. Oficio N° 10-2024-CSJ-D-UPAO informe del coordinador de la clínica jurídica sobre actividad realizada el 19.01.2024.
7. Asuntos Académicos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. APROBACIÓN DE ACTAS

Se aprobó el acta de sesión ordinaria N° 12- 2023 del 21 de diciembre de 2024.
Se aprobó el acta de sesión extraordinaria N° 01- 2024 del 10 de enero de 2024.
Se aprobó el acta de sesión extraordinaria N° 02- 2024 del 22 de enero de 2024.

2. INFORMES

- 2.1 Del decano Dr. Raúl Yván Lozano Peralta, informando que la comisión de investigación de la facultad ha culminado el trabajo de adecuación del reglamento de grados y títulos de la facultad de derecho y ciencias políticas, documento que se ha presentado para la consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

Se tomó conocimiento.

- 2.2 Del decano Dr. Raúl Yván Lozano Peralta, informando que el programa de estudios de derecho ante la necesidad de coberturar y asegurar el dictado de ciertas asignaturas, está requiriendo la autorización a fin de realizar los concursos de contratación docente tanto en la sede Trujillo como en la filial Piura, para el inicio del semestre académico 2024-10; documento que se ha presentado para la consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

Se tomó conocimiento.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3. DOCUMENTOS DE DESPACHO

- 3.1 Oficio N° 024-2024- PRESIDENTE DE JURADO EVALUADOR-RATIFICACION. VJOV- FAC.DER-UPAO resultados de los procesos de ratificación del docente Dr. Víctor Julio Ortecho Villena.

Orden del día.

- 3.2 Oficio N° 108-2023—CSJ-UPAO, informe final de actividades- año académico 2023 Unidades de investigación y semilleros, formación continua y clínica jurídica.

Se tomó conocimiento.

- 3.3 Oficio N° 004-2024-OF.RES.SEC.DER-UPAO propuesta de convocatoria- programa de pasantía derecho 2024-II.

Orden del día.

- 3.4 Oficio N° 005-2024-OF.RES.SEC.DER-UPAO informe sobre aprobación de los certificados de pasantía del programa 2022-III.

Orden del día.

- 3.5 Oficio N° 10-2024-CSJ-D-UPAO informe del coordinador de la clínica jurídica sobre actividad realizada el 19.01.2024.

Se tomó conocimiento.

4. ASUNTOS ACADÉMICOS

- 4.1 Oficio N°085-2024-PRO.EST.DER. -UPAO, solicita autorización de convocatoria a concurso para la contratación docente - sede Trujillo (semestre 2024-10).

Orden del día.

- 4.2 Oficio N°088-2024-PRO.EST.DER. -UPAO, solicita autorización de convocatoria a concurso para la contratación docente – filial Piura (semestre 2024-10).

Orden del día.

- 4.3 Propuesta del decano Dr. Raúl Lozano Peralta, como presidente del Comité de Investigación respecto a la adecuación del reglamento de grados y títulos de la facultad de derecho y ciencias políticas.

Orden del día.

5. PEDIDOS

- 5.1 Propuesta del Decano de la Facultad Dr. Raúl Yván Lozano Peralta, sobre asignar veinte cinco (25) horas no lectivas al docente ordinario Dr. Víctor Julio Ortecho Villena para dedicación exclusiva en materia de investigación, a partir de la fecha.

Orden del día.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de grados académicos y títulos profesionales.

1.1 Se puso a consideración los expedientes de aprobación de los grados académicos de los siguientes egresados:

Nº	RTD	ID	SOLICITANTE	CAMPUS
1	002402-2024	000201951	ALAMO YOVERA, MELISSA ISABEL	PIURA
2	002952-2024	000197479	ARRASCUE AZAÑERO, JIMENA	PIURA
3	002581-2024	000202303	BERRU ALBAN, JIREH LISBETH	PIURA
4	002624-2024	000200773	CASTRO LEYVA, GHERY NICOLE	TRUJILLO
5	002964-2024	000204094	CASTRO VELIZ, ADRIANA NOHELI	PIURA
6	002812-2024	000199527	CHE LEON MURGA, MARIA JOSE	TRUJILLO
7	003492-2024	000204802	CORCUERA BONILLA, MARIANA CAROLINA	TRUJILLO
8	002908-2024	000150931	DIAZ GALLARDO, KATHERINE DANNAE	TRUJILLO
9	002822-2024	000165988	DIAZ NAVARRO, MARIANO JESUS ANTONIO	PIURA
10	003043-2024	000193140	ESPINOZA MONZON, SEBASTIAN ALEJANDRO	PIURA
11	002426-2024	000240659	ESQUERRE DIAZ, CARLOS ANTONIO JESUS	TRUJILLO
12	002430-2024	000201655	FLORIAN PLASENCIA, THALIA MARILYN	TRUJILLO
13	002943-2024	000193414	GUTIERREZ GARCIA, KATHIA YOSELIN	PIURA
14	002545-2024	000204758	GUZMAN BUSTAMANTE, MARCO ANGELO	TRUJILLO
15	002422-2024	000204314	JULCA GALARRETA, ALESSANDRA SOLANGE	TRUJILLO
16	003651-2024	000200450	MANTILLA IBAÑEZ, MARIA FERNANDA KATHERINE	TRUJILLO
17	003512-2024	000200824	MARTINEZ IPANAQUE, MYRELLA FERNANDA	TRUJILLO
18	002781-2024	000198562	MAX POLO, KEVIN MOISES FRANCISCO	TRUJILLO
19	002444-2024	000199917	MONTENEGRO ALEGRE, ALEJANDRO MISAEL	TRUJILLO
20	002745-2024	000200557	MORILLAS CISNEROS, ALEJANDRA	TRUJILLO
21	003278-2024	000198823	OLIVA GUTIERREZ, JUAN ADRIAN	TRUJILLO
22	002750-2024	000137003	PARIMANGO CHAVEZ, GIOVANA MELISSA	TRUJILLO
23	002611-2024	000152479	PAZ SANCHEZ, CLAUDIA ANAIS	TRUJILLO
24	002980-2024	000136879	ROBLES REQUELMO, FRANKLIN GIUSEPPE	TRUJILLO
25	002310-2024	000179832	RODRIGUEZ RUIZ, PIERO JEAMPIER AGUSTIN	TRUJILLO
26	003948-2024	000202383	SAAVEDRA FRANCIA, ZUELLEN MAYLIN	PIURA
27	002958-2024	000200375	SABA AGUILAR, LAYLA PATRICIA	PIURA
28	003044-2024	000201160	SALOME CORDOVA, CARMEN DIANA	PIURA

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar los Grados Académicos de Bachiller de los egresados mencionados”.

1.2 Se puso a consideración los expedientes para aprobación del título profesional de Abogado de los siguientes Bachilleres:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TESIS:

Nº	RTD	ID	BACHILLERES	CAMPUS
1	016385-2023	000183961	ARIAS DE LOS RIOS, MARTIN EDUARDO	TRUJILLO
2	033540-2021	000139270	CASTILLO ONETO, CLAUDIA SELENE	PIURA
3	049734-2023	000139136	NAVARRO FIESTAS, EVA YHIOMIRA	PIURA
4	065755-2023	000139317	NAVARRO SEMINARIO, PIERINA DEL PILAR	PIURA
5	068740-2023	000112162	PALACIOS ELERA, MARIA PIA	PIURA
6	062388-2023	000118424	POCOMUCHA VALDIVIA, FIORELLA PATRICIA	PIURA
7	048232-2022	000110017	ZAPATA CALLE, CAROL PRISCILLA	PIURA

TRABAJO DE SUFICIENCIA:

Nº	RTD	ID	BACHILLERES	CAMPUS
1	009448-2023	000148187	AGREDA QUINTANA, EDWIN RONNIE	TRUJILLO
2	026450-2023	000151673	QUEZADA VILCHEZ, LEONARDO DAVID	PIURA

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar los títulos profesionales de Abogado de los Bachilleres mencionados”.

- Oficio N° 024-2024- PRESIDENTE DE JURADO EVALUADOR-RATIFICACION. VJOV- FAC.DER-UPAO resultados de los procesos de ratificación del docente Dr. Víctor Julio Ortecho Villena.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, en esta instancia el resultado del proceso de evaluación con fines de ratificación del Dr. Víctor Julio Ortecho Villena, en la categoría de docente principal, tiempo completo, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, al haber obtenido el puntaje final de setenta y uno puntos (71.00), superior al mínimo de setenta (70) puntos establecido para la categoría de docente principal.

Proponer al Consejo Directivo la ratificación del Dr. Víctor Julio Ortecho Villena, como docente principal, por el periodo de siete (07) años del 02 febrero del 2024 al 01 de febrero del 2031.

Elevar el expediente y las actas correspondientes para su trámite y aprobación por el Consejo Directivo”.

- Oficio N° 004-2024-OF.RES.SEC.DER-UPAO propuesta de convocatoria- programa de pasantía derecho 2024-II.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, la convocatoria del programa de pasantía Derecho 2024- II, sede Trujillo, conforme a los términos del Oficio N° 0042024- OF. RES.SEC.DER-UPAO, que hace cuerpo con la presente resolución, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Encargar, a la jefa de la oficina del programa de SECIGRA y Pasantía Derecho, ejecutar la convocatoria del programa de pasantía Derecho 2024- II, debiendo presentar el informe a este despacho, sobre los resultados de la referida convocatoria”.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4. Oficio N° 005-2024-OF.RES.SEC.DER-UPAO informe sobre aprobación de los certificados de pasantía del programa 2022-III.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, los certificados de los catorce (14) estudiantes pasantes, que han culminado satisfactoriamente sus prácticas preprofesionales en el Programa de Pasantía 2022-III, sede Trujillo, conforme los siguientes términos:

N°	PASANTE	UNIDAD RECEPTORA
01	Ávila Valeriano Analia Yasmin	Notaria Pajares Alva
02	Cuadra Alcántara Cesar Sebastián	Notaria de Bracamonte
03	De La Puente Miranda Katia del Pilar	Estudio jurídico JNT & CONSTRUCTORA SAC
04	Ferrer Aguilar Yahaira Lisbeth Nieves	Gerencia regional de transportes y comunicaciones de la libertad
05	Jauregui Palacios Josselyn	Estudio jurídico total IURIS
06	Max Polo Kevin Moisés	Estudio jurídico Benites Torres & asociados
07	Mendieta Meléndez Jhenny Adely	ESTUDIO JURIDICO V&Z ABOGADOS CONSULTORES SAC
08	Orbegoso Noriega Chiquintira Ariasna Mich	Gerencia regional de transportes y comunicaciones de la libertad
09	Ybañez Rodríguez Dervin Carlos	Gerencia regional de transportes y comunicaciones de la libertad
10	Pérez Chiclayo Bianca Lucero	Gerencia regional de transportes y comunicaciones de la libertad
11	Reyna Salazar Víctor Fernando	Gerencia regional de transportes y comunicaciones de la libertad
12	Ruiz Jauregui Katherine Keyla	Sociedad de beneficencia de Trujillo
13	Sachun Namay Lorena Estefany	Procuraduría pública del gobierno regional de la libertad
14	Valdiviezo Ponce de León José Antonio	Procuraduría pública del gobierno regional de la libertad y superior de justicia de la libertad

5. PEDIDOS

- 5.1 Propuesta del Decano de la Facultad Dr. Raúl Yván Lozano Peralta, sobre asignar veinte cinco (25) horas no lectivas al docente ordinario Dr. Víctor Julio Ortecho Villena para dedicación exclusiva en materia de investigación, a partir de la fecha.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, la asignación de veinticinco (25) horas de carga no lectivas al docente Dr. Víctor Julio Ortecho Villena para la redacción de un libro de investigación en su especialidad, durante el año académico 2024, considerando la trayectoria extraordinaria académica del destacado profesional, quien cumple con los méritos idóneos para atender lo requerido.

Elevar, la presente propuesta al Vicerrectorado de Investigación para su consideración y aprobación”.

6. ASUNTOS ACADÉMICOS.

- 6.1 Oficio N°085-2024-PRO.EST.DER. -UPAO, solicita autorización de convocatoria a concurso para la contratación docente - sede Trujillo (semestre 2024-10).

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, de manera excepcional, la convocatoria del concurso de selección para contratación docente, semestre académico 2024-10, sede Trujillo, en los siguientes términos:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	ASIGNATURA	CÓDIGO	NRC	N° DE PLAZAS	N° DE HORAS LECTIVAS / SEMANAL	PERFIL
01	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	DERE-756	2126 2127	1	3	Abogado titulado con grado de magister o doctor, experiencia mínima profesional: 03 años y/o 6 semestres de experiencia docente a nivel superior.
02	SEMINARIO DE DERECHOS FUNDAMENTALES	DERE-745	2040 2041 2042 2043	1	6	Abogado titulado con grado de magister o doctor, experiencia mínima profesional: 03 años y/o 6 semestres de experiencia docente a nivel superior.
03	CONTRATACIONES INTERNACIONALES	DERE-630	2273 2274	1	3	Abogado titulado con grado de magister o doctor, experiencia mínima profesional: 03 años y/o 6 semestres de experiencia docente a nivel superior.
04	DERECHO AMBIENTAL	DERE-713	1529 1530 1531 1532 1533 1534 1535 1536 1537 1538 1539 1540 1541 1542	1	28	Abogado titulado con grado de magister o doctor, experiencia mínima profesional: 03 años y/o 6 semestres de experiencia docente a nivel superior.
05	DERECHO COMPARADO	DERE-631	2277 2278 2279 2280	1	6	Abogado titulado con grado de magister o doctor, experiencia mínima profesional: 03 años y/o 6 semestres de experiencia docente a nivel superior.
06	DERECHO PENAL I	DERE-527	1309 1310 1311 1312	1	10	Abogado titulado con grado de magister o doctor, experiencia mínima profesional: 03 años y/o 6 semestres de experiencia docente a nivel superior.
07	DERECHO PENAL II	DERE-532	1433 1434	1	5	Abogado titulado con grado de magister o doctor, experiencia mínima profesional: 03 años y/o 6 semestres de experiencia docente a nivel superior.
08	DERECHO PENAL III	DERE-537	1503 1504	1	5	Abogado titulado con grado de magister o doctor, experiencia mínima profesional: 03 años y/o 6 semestres de experiencia docente a nivel superior.
09	DERECHO CIVIL III: DER. REALES	DERE-535	1471 1472 1473 1474	1	10	Abogado titulado con grado de magister o doctor, experiencia mínima profesional: 03 años y/o 6 semestres de experiencia docente a nivel superior.

Aprobar las bases administrativas del concurso para contratación docente sede Trujillo, conforme a los términos de los anexos del Oficio N° 085-2023-PROG. EST.DER-UPAO, así como el cronograma del concurso en la forma que se detalla:

Publicación : 03 y 04 de febrero de 2024
Inscripciones : 05 de febrero al 09 de febrero de 2024
Evaluación de Requisitos : 12 y 13 de febrero de 2024
Entrevista y Tabla Calificación: 26 y 27 de febrero de 2024
Postulante Preseleccionados a RRHH : 28 de febrero de 2024
Evaluación Psicológica : 05 de marzo de 2024
Envío de candidatos aptos al VAC : 07 de marzo de 2024
Conformidad del VAC : 12 de marzo de 2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Emisión de informe de resultados : 13 de marzo de 2024
Lugar de inscripción : Programa de Derecho, sede Trujillo,
a través del correo electrónico institucional pe_derecho@upao.edu.pe

Aprobar, la conformación de la comisión de evaluación del concurso de selección para contratación docente, sede Trujillo, presidido por el Decano Dr. Raúl Yván Lozano Peralta e integrado por la Dra. Leiby Milagros Silva Chinchay.

Disponer el trámite de la presente propuesta con el expediente respectivo ante el Vicerrectorado Académico, para su consideración y aprobación”.

6.2 Oficio N°088-2024-PRO.EST.DER. -UPAO, solicita autorización de convocatoria a concurso para la contratación docente – filial Piura (semestre 2024-10).

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, de manera excepcional, la convocatoria del concurso de selección para contratación docente, semestre académico 2024-10, filial Piura, en los siguientes términos:

N°	ASIGNATURA	CÓDIGO	NRC	N° DE PLAZAS	N° DE HORAS LECTIVAS / SEMANAL	PERFIL
01	HISTORIA DEL DERECHO	DERE 708	2532-2533	01	03	Abogado titulado con grado de magister o doctor, experiencia mínima profesional: 03 años y/o 6 semestres de experiencia docente a nivel superior.
02	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	DERE 742	3165-3166	01	04	Abogado titulado con grado de magister o doctor, experiencia mínima profesional: 03 años y/o 6 semestres de experiencia docente a nivel superior.

Aprobar las bases administrativas del concurso para contratación docente, filial Piura, conforme a los términos de los anexos del Oficio N° 088-2023-PROG. EST.DER-UPAO, así como el cronograma del concurso en la forma que se detalla:

Publicación : 03 y 04 de febrero de 2024
Inscripciones : 05 de febrero al 09 de febrero de 2024
Evaluación de Requisitos : 12 y 13 de febrero de 2024
Entrevista y Tabla Calificación: 26 y 27 de febrero de 2024
Postulante Preseleccionados a RRHH : 28 de febrero de 2024
Evaluación Psicológica : 05 de marzo de 2024
Envío de candidatos aptos al VAC : 07 de marzo de 2024
Conformidad del VAC : 12 de marzo de 2024
Emisión de informe de resultados : 13 de marzo de 2024
Lugar de inscripción : Coordinación del programa de Derecho, filial Piura, a través del correo electrónico institucional coordinacion_derecho_piura@upao.edu.pe

Aprobar, la conformación de la comisión de evaluación del concurso de selección para contratación docente, filial Piura, presidido por el decano Dr. Raúl Yvan Lozano Peralta e integrado por el director de la filial Piura Ms. Juan Humberto López García y la Ms. Shirley Alicia Purizaca Sandoval en calidad de secretaria de la comisión evaluadora.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Disponer el trámite de la presente propuesta con el expediente respectivo ante el Vicerrectorado Académico, para su consideración y aprobación”.

- 6.3 Propuesta del decano Dr. Raúl Lozano Peralta, como presidente del Comité de Investigación respecto a la adecuación del reglamento de grados y títulos de la facultad de derecho y ciencias políticas.

Se acordó por unanimidad:

“Aprobar, en esta instancia, la actualización de la versión del Reglamento de grados y títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente Reglamento regula los requisitos, actos y procedimientos para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Derecho y del Título Profesional de Abogado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO).

Artículo 2°.- Base Normativa

- a. Constitución Política.
- b. Ley Universitaria.
- c. Estatuto de la UPAO.
- d. Reglamento General de Grados y Títulos de UPAO
- e. Modelo educativo UPAO.
- f. Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria-SINEACE.
- g. Reglamento del registro nacional de trabajos de investigación para obtener grados académicos y títulos profesionales-RENATI.
- h. Currículo de la Carrera Profesional de Derecho.
- i. Líneas de Investigación de UPAO, aprobadas por el Vicerrectorado de Investigación y ratificadas por Resolución Rectoral.
- j. Reglamento de Gestión y Control Antiplagio en Trabajos Académicos y de Investigación, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 298-2021-CD-UPAO.

Artículo 3°.- El Consejo Directivo de la Universidad confiere a nombre de la Nación el Grado Académico y el Título Profesional, previa aprobación por el Consejo de Facultad.

Artículo 4°.- La aplicación del Software Antiplagio (Turnitin) es obligatoria para la versión final del Trabajo de investigación, Proyecto de tesis, Tesis y Examen de suficiencia profesional. El docente asesor, suscribe el reporte de coincidencias y similitudes, así como una declaración jurada de originalidad, considerando la escala de valoración conforme al citado Reglamento de Gestión y Control Antiplagio en Trabajos Académicos y de Investigación.

En cuanto al Examen de Suficiencia Profesional (ESP), el responsable para determinar la originalidad será la Secretaría académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 5°.- El trámite es personal. Las notificaciones de los actos procedimentales se harán mediante publicación en la vitrina oficial de la Facultad y de ser el caso por correo electrónico institucional, incluida las resoluciones finales.

TÍTULO II DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**CAPÍTULO I
DEFINICIÓN Y REQUISITOS**

Artículo 6°.- El grado académico de Bachiller en Derecho es el acto constitutivo por el cual el graduado está habilitado para el trabajo académico y la investigación científica en el nivel correspondiente. Constituyen presupuestos para los estudios de Maestría.

De conformidad con la Ley Universitaria, Estatuto de la Universidad y el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, para obtener el grado académico de Bachiller en Derecho se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, la aprobación de un Trabajo de Investigación y el conocimiento de un idioma extranjero.

Artículo 7°.- Requisitos

1. Requisitos académicos

- a. Haber aprobado los estudios de pregrado, con la totalidad de los créditos exigidos en el plan de asignaturas del Programa de Estudios.
- b. Constancia de egresado.
- c. Constancia de conocimiento del idioma inglés; en el nivel intermedio para estudiantes de la malla curricular 2016 o nivel avanzado para la malla curricular 2019.
- d. Resolución que formaliza la aprobación e inscripción del Trabajo de Investigación.
- e. Trabajo de investigación en soporte digital en formato PDF; así como la autorización o no de publicación, del Trabajo de Investigación

2.Requisitos administrativos

- a. Carpeta de grado de Bachiller, con los siguientes documentos:
 - Solicitud dirigida al Decano para ser declarado expedito para obtener el grado académico.
 - Recibo de pago de derechos de carpeta de bachiller.
 - Constancia de no adeudo a la Universidad.
 - Constancia de egresado.
 - Copia del DNI.
- b. Foto digital tamaño pasaporte sin lentes y con vestimenta formal (varones: saco y corbata; mujeres: sastre)

Artículo 8°.- El Graduando presenta en Secretaría de la Facultad la carpeta de graduación, cumpliendo con los requisitos consignados en el artículo precedente.

La secretaría académica de la Facultad, bajo responsabilidad, verifica la conformidad de los documentos presentados y emiten informe al Decano para del trámite formal respectivo.

**CAPÍTULO II
DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Artículo 9°.- El Trabajo de Investigación es la modalidad establecida en la Ley Universitaria para obtener el grado académico de Bachiller, definido como tal en el artículo 11° del Reglamento General de Grados y Títulos-UPAO.

Se desarrolla sobre el tema específico de las ciencias jurídicas, que es tratado a profundidad mediante un Artículo Científico; para su ejecución se observará el Protocolo advertido en el Anexo 02 del Reglamento General de Grados y Títulos de UPAO, que contiene el Esquema de presentación, Orientación para la elaboración y Formato; así como los criterios de evaluación.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 10°.- El Trabajo de Investigación se elabora en la asignatura con la misma denominación de Trabajo de Investigación, en el ciclo X del plan de asignaturas del Programa de Estudios

El docente que conduce la asignatura tiene capacitación acreditada en el software Antiplagio de uso oficial en la Universidad y es responsable de verificar y emitir el informe o reporte sobre el porcentaje de coincidencias y similitudes.

Guarda concordancia con las líneas de investigación que establece la Universidad.

La aprobación de la asignatura requiere la presentación y sustentación del Artículo Científico en materia jurídica.

Artículo 11°.- El trabajo de investigación se elabora únicamente de manera individual.-

Artículo 12°.- Culminado el desarrollo de la asignatura; el docente que la condujo, bajo responsabilidad, entrega a la Dirección del Programa de Estudio el Trabajo de Investigación de los estudiantes que aprobaron, en un soporte digital en formato PDF, adjuntando el reporte de coincidencias y similitudes así como una declaración jurada de originalidad, ambos suscritos por aquél, considerando la escala de valoración conforme al Reglamento de Gestión y Control Antiplagio en Trabajos Académicos y de Investigación; y, la evidencia de la sustentación, que debe constar en el acta respectiva, también suscrita por el docente.

El Director del Programa de Estudio; bajo responsabilidad, forma el expediente con los trabajos de investigación y las evidencias, elevándolos al decanato para su incorporación al expediente de graduación.

Artículo 13°.- Recibido el expediente en la Facultad, el Decano expide la resolución que formaliza su recepción, disponiendo el registro de los trabajos en el “Libro de Trabajos de Investigación” y su incorporación al expediente de graduación, una vez declarada la condición de egresado.

La custodia y conservación del “Libro de Trabajos de Investigación” está a cargo de la Secretaría Académica de la Facultad.

Artículo 14°.- Obtenida la condición de egresado, el graduando presenta la carpeta de graduación por Secretaría de la Facultad, para la revisión y confirmación de los requisitos establecidos en la normativa universitaria.

La Secretaría Académica de la Facultad remite a la Biblioteca central el ejemplar en soporte digital del Trabajo de Investigación, para su registro en el repositorio y la asignación del código o enlace URL.

La oficina de la Biblioteca envía al Decanato de la Facultad la constancia del registro de alojamiento del Trabajo de Investigación en el repositorio UPAO, consignando explícitamente el enlace o dirección electrónica URL, requisito necesario para la aprobación del grado académico por el Consejo de Facultad.

Artículo 15°.- Se aplican a este capítulo los artículos 11° al 19° del Capítulo II del Título II, del Reglamento de Grados y Títulos – UPAO.

CAPÍTULO III DE LA APROBACIÓN

Artículo 16°.- Para la aprobación del expediente de graduación la Secretaría académica de la Facultad; bajo responsabilidad, realiza la verificación final de los documentos:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- a) Carpeta de graduación, con el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- b) Trabajo de investigación, en soporte digital, en formato PDF.

Realizada la verificación, la secretaria académica de la Facultad da cuenta al Decano para su trámite y consideración y aprobación del grado académico por el Consejo de Facultad.

Luego, la Facultad emite resolución formalizando el acuerdo de Consejo de Facultad y tramita el expediente ante el Consejo Directivo para que se confiera el grado académico.

Artículo 17°.- Conferido el grado académico por el Consejo Directivo se expide la resolución rectoral correspondiente y por Secretaría General se elabora el diploma para su entrega por el Decano.

Artículo 18°.- Cuando se trate de la graduación conjunta de la Promoción respectiva, la Secretaría Académica de la Facultad organiza una ceremonia oficial para la entrega de los respectivos diplomas, presidida por el Decano.

A su solicitud el Bachiller interesado puede ser dispensado de participar de la ceremonia, entregándosele el diploma del grado por el Decano, con intervención de la secretaria académica de la Facultad.

Si el graduado estuviese impedido de recoger personalmente el grado académico, puede delegar su representación mediante poder especial, con intervención notarial.

TÍTULO III DEL TÍTULO PROFESIONAL DEL ABOGADO

CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y REQUISITOS

Artículo 19°.- Definición

El título profesional de Abogado es aprobado por el Consejo de Facultad y se confiere a nombre de la Nación por el Consejo Directivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad, las normas del Reglamento General de Grados y Títulos- UPAO y las disposiciones del presente Reglamento.

La Universidad expide el título profesional de abogado sólo a sus egresados que cuenten con el Grado Académico de Bachiller en Derecho.

Artículo 20°.- Las modalidades para obtener el título profesional de Abogado son:

1. Sustentación y aprobación de Plan de Tesis.
2. Sustentación y aprobación de Examen de Suficiencia Profesional (ESP).
- 3.- Publicación de Artículo en Revista Indexada, base Scopus o Web of Science; la publicación debe realizarse en fecha posterior a la aprobación de la modalidad de titulación y, además debe enmarcarse en una de las líneas de investigación aprobadas por la Universidad.

El Bachiller presenta la solicitud optando por una de estas modalidades, que se aprueba mediante resolución de la Facultad

El Bachiller puede, por única vez, desistirse de la modalidad elegida y optar por otra.

Artículo 21°.- Requisitos.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Para obtener el Título Profesional de Abogado se requiere:

1.Requisitos académicos:

- a.El grado académico de Bachiller en Derecho.
- b. Presentación del informe de tesis, del Examen de Suficiencia Profesional (ESP), o del Artículo en Revista Indexada, base Scopus o Web of Science.
- c. Sustentación y aprobación de la tesis, el Examen de Suficiencia Profesional (ESP) o presentación de confirmación de publicación de Artículo en Revista Indexada, base Scopus o Web of Science.
- d. Certificado de haber superado el Programa de la Clínica Jurídica Asistencial, expedido por el Centro de Servicios Jurídicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- e. Certificado de haber cumplido con el servicio civil de graduados SECIGRA-Derecho, con el Programa de Pasantía-Derecho expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) o por la jefatura de la Oficina responsable del programa de SECIGRA y Pasantía de la Facultad, respectivamente.

2.Requisitos administrativos:

- a. Carpeta de título profesional con indicación de la modalidad de titulación y con los requisitos y documentos correspondientes.
- b. Copia autenticada por Secretaría General de la Universidad del diploma del grado de Bachiller en Derecho; por ambos lados, en que se advierta su inscripción ante la SUNEDU.
- c.Recibo de pago de derechos.
- d. Copia simple de DNI

**CAPÍTULO II
DE LA TESIS**

Artículo 22°.- Definición. - La tesis es un trabajo de investigación original e inédito, desarrollado sobre la base del estudio de un problema relativo a las ciencias jurídicas, en las líneas de investigación que tiene aprobada la Universidad.

La Tesis se desarrolla individualmente o en pares, sobre la base de un proyecto de tesis aprobado en la misma modalidad por la Facultad, requiriendo para ello el dictamen aprobatorio de la Comisión de Tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 23°.- Comisión de Tesis. – La conformación de la comisión de tesis es aprobada por Resolución Rectoral a propuesta de la Facultad, tanto para la sede de Trujillo como para Piura. Está integrada por tres docentes (Un presidente, un secretario y un tercer integrante), su designación será por semestre académico (I y II) y por necesidad, en el semestre de nivelación y complementación (0)

La comisión se encarga de evaluar los Proyectos de tesis que le sean enviados, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. Excepcionalmente podrá concedérsele una ampliación de cinco (5) días hábiles.

Los proyectos de tesis presentados, en cada sede, son sustentados presencialmente ante la Comisión en la fecha, hora y lugar que previamente comunique. En la sustentación se requiere de la participación y acompañamiento del docente Asesor; la Comisión dejará constancia en su Informe, de la concurrencia o no del docente asesor.

Durante la sustentación, la Comisión podrá realizar las consultas que considere necesarias, pudiendo señalar en ese mismo acto las observaciones que deberán ser superadas.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Los resultados de la evaluación constarán en la “Ficha de evaluación de proyecto de tesis” contenido en el Anexo N° 4 del Reglamento General de Grados y Títulos de UPAO que la Comisión presentará, debidamente suscrito por sus integrantes, por cada proyecto aplicando el Puntaje/calificación vigesimal que establece. Las Fichas serán consolidadas y presentadas con un Informe a la Facultad, a través de su secretario.

En concordancia con el Puntaje/calificación vigesimal, se procederá de la siguiente forma, indistintamente si es presentado de manera individual o en pares:

- Los proyectos que obtengan una calificación vigesimal de cero (00) a diez (10) serán desaprobados; sin opción a levantar observaciones, debiendo de cambiar de tema a investigar.
- Los proyectos que obtengan una calificación de once (11) a catorce (14) serán desaprobados; con opción a levantar las observaciones.
- Los proyectos que obtengan una calificación de quince (15) a más serán aprobados; pudiendo formular eventuales recomendaciones para ser consideradas por el estudiante, en el desarrollo de la investigación.

La “Ficha de evaluación de proyecto de tesis” a través del cual la Comisión aprueba el proyecto, es requisito para la expedición de la Resolución que expida la Facultad aprobando el “Plan de Tesis”. Dicha Resolución se registra en el “Libro de Inscripción de Proyectos de Tesis” cuya conservación y custodia está a cargo de la Secretaría Académica de la Facultad, bajo responsabilidad.

La Facultad comunica y notifica formalmente los resultados de la evaluación adjuntando copia de la “Ficha de evaluación de proyecto de tesis”; las observaciones deberán ser superadas en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, para ser enviados nuevamente a la comisión.

El proyecto de tesis a desarrollar podrá ser objeto de subsanación de observaciones hasta en una sola oportunidad; luego de ello y de no haber subsanado las observaciones, será desaprobado.

No procede recurso impugnatorio contra lo evaluado por la Comisión. El estudiante podrá solicitar aclaraciones respecto a las observaciones formuladas por la Comisión, no constituyendo ello recurso impugnatorio alguno. La comisión deberá atender el pedido por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles de habersele requerido. No se admite ninguna modalidad de revisión sobre lo evaluado por la Comisión.

Al Proyecto inicialmente presentado; así como el Proyecto que contenga el levantamiento de observaciones debe adjuntarse el reporte de coincidencias y similitudes, así como la declaración jurada de originalidad, ambos suscritos por el docente asesor.

Artículo 24°.- Elaboración del Proyecto de tesis y de la Tesis. – El proyecto de tesis y la tesis se desarrolla en las asignaturas de Tesis I y Tesis II; respectivamente, en concordancia con el plan de asignaturas del Programa de Estudio, de conformidad con las normas establecidas en los artículos 23° al 35° del Reglamento General de Grados y Títulos- UPAO y las normas regulatorias de los Capítulos II, III, IV y V del Título III del mismo Reglamento relativas a la Tesis, Proyecto de Tesis, desarrollo del Proyecto de Tesis y la Sustentación de la Tesis con

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

las características y particularidades propias de las ciencias jurídicas que se precisan a continuación:

1. La Tesis se elabora individualmente o en pares.

La Tesis se desarrollará sobre la base de un “Plan de Tesis” aprobado por Resolución de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que a su vez dispondrá del registro del “Plan de Tesis” en el “Libro de Inscripción de Proyectos de Tesis” y otorgará el plazo máximo de un año para la presentación del Informe de Tesis.

La tesis en pares requiere de una amplitud y profundidad en la investigación que comprenda necesariamente más de una rama de la ciencia del Derecho. Tal exigencia será advertida por el docente de Tesis I y Tesis II, correspondiendo a la Comisión de Tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la evaluación final y definitiva de su cumplimiento como “requisito previo” para la aprobación del “Plan de Tesis” y su registro.

La tesis en pares será desarrollada y sustentada necesariamente por ambos estudiantes que obtuvieron la Aprobación y el registro del Plan de Tesis en dicha modalidad, no aceptándose el cambio de uno o ambos de sus integrantes.

En caso de desistimiento de uno de los estudiantes que cuenten con el Plan de Tesis aprobado en pares, la investigación podrá continuar y finalizar con el segundo integrante, debiendo para ello de presentarse formalmente el citado desistimiento por uno de los integrantes, así como la petición de continuar individualmente con la misma por el segundo integrante, a la Facultad a fin que se expida la Resolución modificatoria que corresponde.

De producirse el desistimiento de ambos estudiantes al Plan de Tesis en pares o que ninguno de ellos manifieste su voluntad de continuar con la investigación, deberán de comunicar formalmente a la Facultad a fin de emitirse la Resolución que deje sin efecto la aprobación del Plan de Tesis y el archivo del expediente administrativo que se hubiera aperturado. En ambos casos, los estudiantes no podrán volver a solicitar la aprobación de un Plan de Tesis en pares hasta después de un (01) año de expedida la Resolución, sea de manera conjunta por los mismos estudiantes o de éstos con terceros.

2. La Estructura del Proyecto de Tesis y del Informe de la Tesis se elaboran siguiendo el Esquema del anexo 03 del Reglamento General de Grados y Títulos-UPAO y el anexo 01 del presente Reglamento.
3. El tema del proyecto de tesis debe estar comprendido en una de las líneas de investigación aprobadas por la Universidad.
4. El proyecto de tesis aprobado se presenta en físico y en soporte digital, para su registro en el “Libro de Inscripción de Proyectos de Tesis”, cuya conservación y custodia está a cargo de la Secretaría Académica de la Facultad, bajo responsabilidad, con las anotaciones siguientes:

- a. Nombre del autor.
- b. Título del proyecto de tesis.
- c. Línea de investigación.
- d. Fecha de inscripción y vencimiento.
- e. Nombre del docente asesor.
- f. Resolución de Decanato.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

5. Concluida la elaboración de la tesis en la asignatura de Tesis II, el estudiante presenta el informe final ante el docente asesor para su evaluación y aprobación, conforme a las reglas establecidas en el artículo 43° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad.
6. El docente asesor es responsable de verificar y emitir el informe o reporte de coincidencias del software antiplagio conjuntamente con la declaración jurada de originalidad.
7. El estudiante que aprueba la asignatura de Tesis II presenta en secretaría académica de la Facultad tres (03) ejemplares en físico de la tesis y uno (01) en soporte digital en formato PDF.
8. Recibida la tesis en la Facultad, conforme lo expuesto en el párrafo anterior, el Decano expide la resolución que formaliza su recepción, disponiendo el registro en el “Libro de Inscripción de Tesis”, cuya conservación y custodia está a cargo de la Secretaría Académica de la Facultad, bajo responsabilidad; y su incorporación al expediente de titulación en su oportunidad.
9. Al momento que el Bachiller interesado presente la carpeta de titulación se incorpora al expediente los ejemplares de la tesis y se continúa con el procedimiento para la sustentación y aprobación, de conformidad con los artículos 44° a 49° del Reglamento General de Grados y Títulos- UPAO.
10. Antes de la aprobación del título por el Consejo de Facultad, Secretaría Académica de la Facultad remite a la Biblioteca el ejemplar de la tesis en físico y en soporte digital, para su registro en el repositorio y la asignación del código o enlace URL.
11. La Oficina de la Biblioteca envía al decanato de la Facultad la constancia del registro de alojamiento de la tesis en el repositorio UPAO, consignando explícitamente el enlace o dirección electrónica URL, requisito necesario para la aprobación del grado académico por el Consejo de Facultad.

Artículo 25°.- La sustentación y defensa de la tesis se lleva a cabo en acto público, ante el jurado designado por resolución de la Facultad.

El jurado cuenta con diez días calendario para evaluar la Tesis y emitir su Dictamen, a partir del día siguiente de notificado a través de correo institucional con la Resolución de designación y la Tesis, conjuntamente con el reporte de coincidencias y similitudes y, la declaración jurada de originalidad; suscritas por el docente asesor.

El Dictamen suscrito por todos los integrantes del jurado será presentado a la Facultad y en él podrá indicarse:

- Dictamen con observaciones, en cuyo caso la Facultad correrá traslado al estudiante y al docente asesor para su levantamiento dentro de los quince días calendarios, contados desde el día siguiente de su traslado a través de correo institucional.

El estudiante presenta ante la Facultad, la Tesis conteniendo el levantamiento de observaciones conjuntamente con el reporte de coincidencias y similitudes y, la declaración jurada de originalidad; suscritas por el docente asesor. La Facultad traslada al Jurado, para su evaluación y pronunciamiento dentro de diez días calendario, desde el día siguiente de haber sido notificado por correo institucional. De advertir que las observaciones fueron superadas, el jurado emitirá Dictamen aprobatorio. De no haber

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
superado las observaciones, se iniciará el procedimiento.

- Dictamen aprobatorio, sin observaciones.

La Facultad señalará lugar, fecha y hora de sustentación y defensa pública de la Tesis, de preferencia, dentro de los treinta días calendario de contar con el Dictamen aprobatorio del Jurado.

El lugar, fecha y hora de sustentación se publicará en redes sociales autorizadas y reconocidas por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; así como en la vitrina oficial y/o pantallas ubicadas en los exteriores de la Facultad y/o en redes sociales oficiales de la Facultad, con una anticipación no menor de cinco (05) días calendarios a su realización, bajo responsabilidad de la Secretaría Académica de la Facultad.

Artículo 26°.- En el acto de sustentación y defensa el tesista expone los aspectos más significativos de la Tesis. Al término de la exposición los miembros del jurado formulan las preguntas que consideren pertinentes. Sólo evalúan la sustentación relacionada a la defensa de la tesis, sin abarcar aspectos metodológicos que ya fueron evaluados en su oportunidad.

Absueltas las preguntas, el Bachiller, el asesor y el público asistente abandonan la sala para que el jurado proceda a la deliberación y calificación en privado.

Artículo 27°.- La evaluación de la sustentación y la defensa de la tesis es aprobatoria o desaprobatoria, conforme a lo establecido en el artículo 52° y 53° del Reglamento General de Grados y Títulos-UPAO. La calificación aprobatoria se realiza con las siguientes valoraciones:

- a) Sobresaliente, por unanimidad
- b) Notable, por unanimidad.
- c) Aprobado, por unanimidad o por mayoría.

El resultado de la sustentación se registra en el acta respectiva, que es suscrita por los miembros del jurado, adjuntando la “Ficha de evaluación de sustentación de tesis” contenida en el Anexo N° 5 del Reglamento General de Grados y Títulos de UPAO, que forma parte del acta.

Artículo 28°.- De manera excepcional; sólo se fijará nuevo día y hora por caso fortuito o razones de fuerza mayor debidamente acreditados. Si uno de los miembros del jurado no asiste o este impedido de participar, el Decano emite resolución de inmediato disponiendo la incorporación del docente reemplazante y/o reestructurando el jurado de ser el caso. La inasistencia del asesor no impide la realización del acto de sustentación y defensa; dejándose constancia de ello en acta, no correspondiéndole estipendio por su inasistencia.

Artículo 29°.- Si el tesista es desaprobado, se aplica lo prescrito en el artículo 55° del Reglamento General de Grados y Títulos-UPAO.

Artículo 30°.- En caso de inasistencia injustificada al acto de sustentación y defensa pública, se dispone el archivo definitivo de la carpeta del tesista perdiendo todo pago, derecho u opción dejándose constancia en el “Libro de Inscripción de Tesis”

CAPÍTULO III DEL EXÁMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (ESP)

Artículo 31°.- De la naturaleza y fines

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El Examen de Suficiencia Profesional (ESP) es la modalidad de titulación por la cual el Bachiller acredita consistencia teórica y técnica en la especialidad de su formación profesional y/o en el desempeño de actividades laborales exclusivamente en áreas jurídicas, no admitiéndose en actividades ajenas a éstas. Se desarrolla conforme a los artículos 57 al 59 del Reglamento General de Grados y Títulos de UPAO

El bachiller que opte por esta modalidad presentará su solicitud ante secretaria de la Facultad para su aprobación. El Decano emite la resolución correspondiente, por el cual, se autoriza el desarrollo de esta modalidad, que concluye con la presentación del Informe y los documentos que lo fundamentan.

De conformidad con el artículo 59 del Reglamento General de Grados y Títulos de UPAO, el Examen de Suficiencia Profesional (ESP) consiste en el análisis de dos (02) expedientes judiciales concluidos, con sentencia en casación, o en recurso extraordinario de agravio constitucional, aplicando en la elaboración de los informes los conocimientos jurídicos alcanzados en la formación profesional y/o en el desempeño de actividades laborales en áreas jurídicas.

Los citados expedientes tendrán hasta un máximo de antigüedad de diez (10) años de haber finalizado, con respecto a la fecha de presentación de la solicitud de la modalidad por el Bachiller.

La sustentación del Examen de Suficiencia Profesional, que comprende los informes elaborados como producto del análisis de los expedientes judiciales, se realiza de manera presencial ante el jurado designado por resolución de la Facultad.

El lugar, fecha y hora de sustentación se publicará en la vitrina oficial de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ubicada en sus exteriores y/o en las redes sociales oficiales de la Facultad, con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles a su realización, bajo responsabilidad de la secretaria de la Facultad.

Previamente a la sustentación de los expedientes el Bachiller es examinado en conocimientos sobre diversas materias jurídicas que estime el jurado, de acuerdo con la relación de asignaturas y temario del anexo 03 de este Reglamento.

Se aplican al procedimiento que regula esta modalidad las normas de este Reglamento referidas a la modalidad de titulación por tesis, en lo que corresponda y no sean incompatibles con las específicas de este capítulo.

Para optar por esta modalidad, es necesario acreditar como mínimo dos años de experiencia profesional en Derecho, exclusivamente, presentando copia legalizada de Certificado o constancia, que acrediten el mínimo de los dos años de experiencia profesional. Se considerará lo dispuesto en las normas que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público aprobadas en el Decreto Legislativo N° 1401 o el dispositivo legal que regule lo concerniente.

Artículo 32°.- De los Expedientes judiciales

Los expedientes judiciales son proporcionados por la Facultad a los Bachilleres (previamente suministrados por el Centro de Servicios Jurídicos) y serán asignados mediante sorteo conducido por la Secretaria de la Facultad que se realizará en las instalaciones de la Facultad; participan de manera presencial bachilleres de Trujillo y de manera virtual bachilleres de Piura, previa convocatoria que señale fecha, hora y enlace;

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

respectivamente; el resultado consta en Acta y será elaborada por la Secretaría de la Facultad.

Los Bachilleres obtendrán hasta dos juegos simples completos (copias) de los expedientes judiciales. Un juego servirá para la elaboración de sus informes y la otra reproducción de los expedientes judiciales serán entregados conjuntamente con los expedientes en original, dentro de los cinco días hábiles desde que éstos últimos le fueron proporcionados.

El ejemplar (copia) de los expedientes judiciales alcanzados por el Bachiller serán entregados al jurado designado con motivo de la revisión de los informes y el acto público de sustentación.

Los expedientes corresponderán a las siguientes áreas:

Área 01: Un expediente en materia de Derecho Público: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Tributario y afines.

Área 02: Un expediente en materia de Derecho Privado: Derecho Civil, Derecho Laboral, Derecho Comercial y afines.

Un mismo expediente podrá ser utilizado hasta en 03 oportunidades siempre que haya transcurrido 01 año desde su última sustentación fijando como fecha cierta el Acta que lo suscribe.

Artículo 33°.- El Bachiller analizará los expedientes y elabora los informes en el plazo mínimo de treinta (30) días hábiles y máximo de tres (03) meses.

Dentro de los cinco (05) días anteriores al vencimiento del plazo máximo el Bachiller puede solicitar, por única vez y de manera sustentada, una prórroga que se le concederá hasta por treinta (30) días hábiles adicionales.

Vencido el plazo ordinario y la prórroga, de ser el caso, el Bachiller pierde el derecho y pago por esta opción; y, de considerarlo iniciará un nuevo trámite.

Artículo 34°.- En el caso el Bachiller pierda la opción a que se refiere el artículo anterior, podrá acogerse nuevamente a cualquiera de las modalidades de titulación, debiendo observarse el procedimiento que corresponda a cada una de ellas.

Artículo 35°.- Elaboración y presentación de los informes

a) Los informes de los expedientes se formulan haciendo un análisis de los aspectos sustantivos y procesales.

Los aspectos sustantivos se concretan al estudio de los planteamientos y pretensiones en correspondencia con el tratamiento doctrinario, la legislación y la jurisprudencia.

Los aspectos procesales hacen referencia a la conducción del proceso y la actuación de los agentes u operadores jurídicos como abogados, jueces, fiscales, auxiliares, peritos, testigos y demás intervinientes.

b) Los informes seguirán el Esquema contenido en el anexo N.º 02 del presente Reglamento.

c) Los informes se presentan en Secretaría de la Facultad, en tres (03) ejemplares debidamente empastados o anillados, con un ejemplar de cada uno de los

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

expedientes judiciales que le fueron asignados, con la carpeta de titulación y la solicitud dirigida al Decano pidiendo ser declarado expedito, con designación del jurado. Debiendo adjuntarse el reporte de verificación de porcentaje de coincidencias y similitudes obtenido del Software anti plagio Turnitin de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Privada Antenor Orrego.

La Secretaría Académica de la Facultad obtendrá y recabará el reporte de coincidencias y similitudes, conforme el artículo 4 del presente Reglamento.

- d) El Secretario Académico revisa la conformidad de los expedientes y los informes y da cuenta al Decano, para que emita la resolución que corresponde.

Artículo 36°.- El Decano designa el jurado a cargo de la evaluación de los informes y del acto de sustentación, conformado por tres docentes, presidido por un docente ordinario, de preferencia.

La Secretaria Académico deriva al presidente y miembros del jurado la copia de los expedientes judiciales y los informes respectivos, para que emitan dictamen en el plazo máximo de (10) días hábiles.

Artículo 37°.- Si el dictamen es favorable, el jurado propone ante la Facultad para su aprobación el día y hora para la realización del Examen de Suficiencia profesional en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

Artículo 38°.- Por resolución de Decanato se programa el día, hora y lugar del acto público de sustentación, que se llevará a cabo en la sala de sesiones o en la sala de litigación oral de la Facultad.

Artículo 39°.- Sólo se fijará nuevo día y hora por caso fortuito o razones de fuerza mayor debidamente comprobados. Si uno de los miembros del jurado no asiste o está impedido de participar, el Decano emite resolución de inmediato disponiendo la incorporación del docente reemplazante y/o reestructurando el jurado de ser el caso.

Artículo 40°.- Cuando el jurado efectúe observaciones a los informes, se concede al Bachiller el plazo de diez (10) días hábiles para subsanar o levantar dichas observaciones.

Si no se subsanan las observaciones, el jurado emitirá el informe que corresponde y la Facultad emite resolución declarando culminado el procedimiento y disponiendo su archivo. En este caso, el Bachiller debe iniciar un nuevo procedimiento conforme a las disposiciones de este capítulo, u optar por otra modalidad de titulación.

Artículo 41°.- La calificación de la sustentación es aprobatoria o desaprobatoria.

La calificación aprobatoria se realiza con las siguientes valoraciones:

- a) Sobresaliente, por unanimidad.
- b) Notable, por unanimidad.
- c) Aprobado, por unanimidad o por mayoría.

La calificación desaprobatoria se realiza con las siguientes valoraciones:

- a) Desaprobado, por mayoría.
- b) Desaprobado, por unanimidad.

El resultado de la sustentación se registra en el acta respectiva, que es suscrita por los miembros del jurado.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 42°.- Si el Bachiller es desaprobado en la sustentación del Examen de suficiencia profesional, puede solicitar nuevo día y hora para la sustentación por segunda y última vez después de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de desaprobación.

Si el Bachiller es desaprobado por segunda vez, el Decano emite resolución declarando culminado el procedimiento. En este caso, el Bachiller debe iniciar un nuevo procedimiento conforme a las disposiciones de este capítulo, u optar por otra modalidad de titulación.

Artículo 43°.- Los plazos establecidos en este procedimiento son de estricto cumplimiento.

CAPÍTULO IV PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO EN REVISTA INDEXADA, BASE SCOPUS O WEB OF SCIENCE

Artículo 44°.- Los Bachilleres podrán presentar su Artículo en Revista Indexada, Base Scopus o Web of Science a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que conducirá a la obtención del Título Profesional.

Artículo 45°.- A efecto de obtener el Título Profesional es necesario acreditar su publicación en una Revista Indexada de la Especialidad (Base Scopus o Web of Science con filiación a la UPAO y usando correos institucionales); con una copia de la publicación. También se puede acreditar, con el documento de aceptación de la publicación, por parte de la Revista Indexada. Además, del cumplimiento de los requisitos del artículo 21° del presente Reglamento.

Artículo 46°.- Desde el inicio del Artículo, hasta la presentación del mismo en Revista Indexada Especializada, los Bachilleres deben ser asesorados por un mismo docente. El asesor, es elegido por los Bachilleres, según el tema de investigación y aceptado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Para ser asesor de la modalidad de publicación de Artículo en Revista Indexada (Base Scopus o Web of Science), se requiere los mismos requisitos que para ser asesor en la modalidad de Tesis.

Artículo 47°.- El Bachiller deberá figurar como autor principal del Artículo publicado en Revista Indexada de la Especialidad con filiación a la Universidad Privada Antenor Orrego.

Artículo 48°.- Una vez acreditada la publicación del Artículo Científico, y para efectos de la emisión de la Resolución Decanal correspondiente, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas verificará que la revista de la especialidad cumpla con los requisitos de indexación y que además el Artículo se encuentre registrado en la base de datos de Scopus o de Web of Science.

CAPÍTULO V APROBACIÓN DEL TÍTULO

Artículo 49°.- Si el titulado ha sustentado y aprobado la modalidad elegida para la obtención del título, la Secretaría Académica de la Facultad completa el expediente para su trámite y consideración por el Consejo de Facultad.

Artículo 50°.- El Consejo de Facultad, a la vista del expediente, aprueba el título profesional de Abogado y eleva el expediente para su trámite ante el Consejo Directivo, para que adopte el acuerdo confiriendo el título profesional.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 51°.- Conferido el Título Profesional de Abogado por el Consejo Directivo se expide la resolución correspondiente y por Secretaría General se elabora el diploma para su entrega personal por el Decano.

Si el titulado estuviese impedido de recoger personalmente el título profesional, puede delegar su representación mediante poder especial, con intervención notarial.

TÍTULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- De conformidad con la décima tercera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, los estudiantes que a la entrada en vigencia de dicha ley se encontraban matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos de presentación de trabajo de investigación para la obtención del grado de Bachiller. Por consiguiente, su aplicación rige para los estudiantes que iniciaron sus estudios a partir del semestre académico 2014-20.

En los procedimientos de titulación de los Bachilleres que se encuentren en esta situación se aplicarán las normas reglamentarias pertinentes bajo principio jurídico de la aplicación temporal de la norma.

Segunda.- Una vez acreditada nacional y/o internacionalmente la carrera profesional de Derecho se aplicará la normas del Capítulo IV del Título III del Presente Reglamento relacionado con la modalidad de “Publicación de Artículo en Revista Indexada, Base Scopus o Web of Science”.

TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán puestos a consideración y resueltos por el Consejo de Facultad.

Segunda.- El presente Reglamento regirá a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo.

Tercera.- El docente asesor, orienta y acompaña al tesista desde la elaboración del proyecto de tesis; formula las observaciones metodológicas de fondo que considere pertinentes y propone alternativas; no participa en la producción del trabajo como elaboración del temas, desarrollo de ideas o conceptos, análisis de datos, ni cualquier otra forma de limite la autoría exclusiva del autor; orienta la redacción del proyecto de tesis, acompaña en su sustentación ante la Comisión de Tesis; encamina la redacción de la Tesis, emite informe sobre la evaluación del Proyecto y Del Informe de Tesis suscribiendo los reportes de coincidencias y similitudes conforme el artículo 32 del Reglamento General de Grados y Títulos

Para ser asesor o jurado de las modalidades de Tesis y/o de Examen de Suficiencia Profesional es requisito:

a) Ser docente ordinario o contratado y haber desarrollado y superado con éxito el Taller de Investigación Jurídica para Docentes.

La Coordinación de Investigación y Semilleros del Centro de Investigación Jurídica realizará al inicio de cada año académico un “Taller de Investigación Jurídica” invitando a participar a todos los docentes y quienes aprueben dicho taller serán considerados en la relación de docentes asesores de Tesis para los siguientes semestres académicos del año, dicha relación se aprobará con Resolución de la Facultad, la misma que se actualizará anualmente.

b) Tener registro actualizado en CONCYTEC de su CTI Vitae.

c) Tener Código ORCID.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

d) Haber cursado y superado con éxito el Programa de Capacitación en Turnitin que desarrolla la Universidad mediante el Vicerrectorado Académico.

Para ser asesor de la modalidad de publicación de Artículo en Revista Indexada (Base Scopus o Web of Science), se requiere los mismos requisitos que para ser asesor en las otras modalidades. Es necesario precisar que el Taller de Investigación Jurídica para docentes se desarrollará anualmente y estará a cargo del Centro de Servicios Jurídicos-UPAO, al cual deberán inscribirse todos los docentes aspirantes a asesores o jurados.

Cuarta.- Toda composición de jurado que designe el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para cualquiera de las modalidades de titulación deberá estar conformada por docentes ordinarios, así como contratados, tomando en consideración que cada terna deberá estar presidida por el docente con mayor grado y/o con mayor antigüedad.

Quinta.- Para ser docente del curso de Trabajo de Investigación, Tesis I y Tesis II se debe cumplir con los mismos requisitos que se requiere para ser asesor o jurado de las modalidades de titulación.

ANEXO 01

ESQUEMA DEL PROYECTO DE TESIS

I. GENERALIDADES

1. Título
2. Equipo Investigador
 - 2.1 Autor (es)
 - 2.2 Asesor (es)
3. Tipo de investigación
 1. De acuerdo a la orientación o finalidad
 2. De acuerdo a la técnica de contrastación
4. Línea de investigación
5. Unidad académica:
 1. Programa de Estudio de Derecho
 2. Facultad de Derecho y CC PP
 3. Universidad Privada Antenor Orrego
6. Institución (es) y localidad (es) donde se realizará el proyecto
7. Duración total del proyecto
 1. Fecha de inicio
 2. Fecha de término
8. Horas semanales dedicadas al proyecto
9. Cronograma
10. Recursos
 1. Recursos Humanos
 2. Recursos Materiales
11. Presupuesto
 1. Bienes
 2. Servicios
12. Financiamiento
 1. Con recursos propios
 2. Con recursos de terceros

II. PLAN DE INVESTIGACIÓN

1. El problema

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1. Realidad problemática
2. Enunciado del problema
3. Justificación
 1. Justificación teórica-práctica
 2. Justificación Metodológica
 3. Justificación jurídica
2. Objetivos
 1. Objetivo General
 2. Objetivos Específicos
3. Antecedentes de la investigación
4. Marco Conceptual
5. Hipótesis
6. Variables
7. Operacionalización de variables
8. Materiales y métodos
 1. Material
 1. Población
 2. Muestra
 2. Métodos
 1. Diseño de contrastación
 2. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos
 3. Procesamiento y análisis de datos
9. Referencias bibliográficas.
De acuerdo con las normas internacionales (Harvard, Vancouver, APA, ISO)
10. Anexos

Formato de presentación

- Papel A4
- Tipo y tamaño de letra: Arial 12
- Interlineado: 1.5
- Márgenes: Superior: 2.5 cm, inferior: 2.5 cm, derecho: 2.5 cm e izquierdo: 3.0 cm
- Numeración de páginas: páginas preliminares en numeración romana minúscula y el documento principal en numeración arábiga.

ESQUEMA DEL INFORME DE TESIS

PÁGINAS PRELIMINARES

1. Portada (caratula).
 - a. Nombre de la Institución/Nombre de Programa de Estudios.
 - b. Título.
 - c. Motivo de la Tesis.(Ej. Para obtener el Título Profesional de Abogado/a)
 - d. Autor (es), con código ORCID.
 - e. Asesor, con código ORCID
 - f. Lugar y Fecha.
 - g. Resolución de decanato que aprueba el proyecto.
2. Página de respeto (hoja en blanco).
3. Contra carátula (igual a la portada).
4. Dedicatoria (una dedicatoria por tesista, preferentemente en una pág.).
5. Agradecimiento (cuando se justifique).
6. Resumen.
7. Abstract.
8. Presentación (presentación de la tesis a los miembros del jurado).
9. Índice o tabla de contenidos.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

10. Índice de tablas y gráficos.

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Problema de Investigación.
 - a. Descripción de la realidad problemática.
 - b. Formulación del Problema.
- 1.2. Objetivos.
- 1.3. Justificación del estudio.
 - 1.3.1 Justificación Teórica – Práctica
 - 1.3.2 Justificación Jurídica
 - 1.3.3 Justificación Metodológica

II. MARCO DE REFERENCIA

- 2.1. Antecedentes del estudio.
- 2.2. Marco teórico.
- 2.3. Marco conceptual.
- 2.4. Sistema de Hipótesis.
- 2.5. Variables e Indicadores (Cuadro de operacionalización de variables).

III. METODOLOGÍA EMPLEADA

- 3.1. Tipo y nivel de investigación.
- 3.2. Población y muestra de estudio.
- 3.3. Diseño de Investigación.
- 3.4. Métodos, Técnicas e instrumentos de Investigación.
- 3.5. Procesamiento y análisis de datos.

IV. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

- 4.1. Propuesta de investigación (si la hubiere).
- 4.2. Análisis e interpretación de resultados.
- 4.3. Docimasia de hipótesis.

V. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Únicamente las citadas en el proceso de la investigación.
- Utilizar as recomendaciones internacionales de HARVAR, VANCOUVER, APA, ISO, de acuerdo a las sugeridas por cada Escuela.

ANEXOS

1. Instrumento de recolección de datos (Ejm: test).
2. Evidencias de la ejecución de la propuesta (diseños de sesiones, talleres, fotos, etc.).
3. Resolución de decanato que aprueba el proyecto de investigación.
4. Constancia de la Institución y/o organización donde se ha desarrollado la propuesta de investigación.
5. Fecha de presentación.
6. Firma del investigador.
7. Constancia del (la) asesor(a).

Formato de presentación

- Papel A4
- Tipo y tamaño de letra: Arial 12
- Interlineado: 1.5
- Márgenes: Superior: 2.5 cm, inferior: 2.5 cm, derecho: 2.5 cm e izquierdo: 3.0 cm
- Numeración de páginas: páginas preliminares en numeración romana minúscula y el documento principal en numeración arábica.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 02

ESQUEMA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (ESP)

1. Datos del expediente.
 2. Situación planteada en el caso.
 3. Aspectos doctrinarios.
 - 3.1 Sustantivos.
 - 3.2 Procesales.
 4. Análisis del expediente.
 - 4.1 Síntesis de la demanda / denuncia.
 - 4.2 Síntesis de la contestación de la demanda.
 - 4.3 Descripción de hechos y comentarios de las etapas del proceso.
 - 4.4 Síntesis de la sentencia.
 - a) Primera instancia.
 - b) Recurso de apelación.
 - c) Casación.
 5. Actuación de los actores del proceso.
 6. Apreciaciones finales.
 - 6.1 Sobre la demanda/denuncia.
 - 6.2 Sobre los actos procesales previos a la sentencia.
 - 6.3 Sobre las sentencias: en primera instancia, segunda instancia y en recurso extraordinario de casación.
 - 6.4 Sobre la actuación de los actores del proceso.
 - 6.5 Sobre precedentes jurisprudenciales.
 7. Bibliografía.
- La relación del informe debe estar sujeta a la norma APA 2019.

ANEXO 03

RELACIÓN DE ASIGNATURAS Y TEMARIO

Introducción a las Ciencias Jurídicas
Persona, sociedad, Estado y derecho.
La norma jurídica. - Conceptos jurídicos fundamentales.
Fuentes del derecho.
Interpretación, integración y aplicación del derecho.

Historia del Derecho
Nociones de Historia del derecho.
El derecho en la edad media.
Principales cambios en el derecho durante el siglo XVIII al XIX.
Evolución del Derecho codificado.

Derecho Penal
Teoría de la ley penal en cuanto al tiempo, a la persona y al espacio.
Teoría jurídica del delito.
Principio de Culpabilidad desde la perspectiva de categoría del delito, como límite de la pena y como proscripción de la responsabilidad objetiva.
El proceso ejecutivo del delito.
Autoría y participación.
Concurso de leyes y delitos así como con la teoría de la pena.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Delitos contra la vida el cuerpo y la salud.
Delitos contra el honor y su diferencia con la libertad de expresión.
Delitos contra la familia.
Delitos contra la libertad.

Delitos contra el patrimonio.
Delitos contra la confianza y buena fe en los negocios.
Delitos contra la seguridad pública.
Delitos contra la salud pública.
Delitos contra la Administración pública.

Derecho Civil

Bases teóricas del Derecho Civil y sus principios generales en el marco del Título Preliminar del Código Civil de 1984.

Derechos de la persona humana, como expresión de vida y sus derechos fundamentales.

Constitución, estructura y funcionamiento de la persona jurídica: la asociación, la fundación y el comité inscritos y no inscritos.

Teoría General del Acto Jurídico y la doctrina del Negocio Jurídico. - Sus elementos, presupuestos y requisitos.

La simulación, la representación, los vicios de la voluntad, modalidades, ineficacia y fraude del negocio jurídico.

Conceptos fundamentales de posesión, propiedad uso y usufructo.

Distintas formas de dominio sobre las cosas.

Teoría general de los contratos especiales.

Contratos típicos y atípico.

Instituciones provenientes de modelos jurídicos comparados.

La familia, clases, principios y el parentesco.

El matrimonio, impedimentos, su invalidez, su decaimiento, las uniones de hecho y el régimen patrimonial.

La filiación, clases y efectos.

La adopción, sus formas y efectos jurídicos.

La tutela y la curatela.

El patrimonio familiar.

El consejo de familia.

Los alimentos: naturaleza, sujetos alimentistas, la prescripción y las diversas acciones derivadas.

La doctrina general de la sucesión, sus principios, elementos, momentos, la indignidad y las acciones petitoria y reivindicatoria de herencia.

La sucesión testamentaria, clases, formalidades, los testamentos ordinarios y los testamentos extraordinarios.

La legítima y la porción disponible, la desheredación, el derecho de acrecer, el albaceazgo.

La división y partición de la herencia y sus cargas o deudas.

La sucesión intestada.

Derecho Constitucional

Nociones fundamentales del derecho constitucional.

Las instituciones políticas y jurídicas del ordenamiento jurídico constitucional.

La actividad funcional del poder político en el marco de la Constitución.

Evolución del constitucionalismo.

Desarrollo de los derechos constitucionales.

Nociones fundamentales de la estructura orgánica y funcional del Estado peruano.

Teoría General del Proceso

Sociedad, conflicto, Derecho y proceso.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El proceso judicial.

La potestad jurisdiccional.

Tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso.

Derecho Comercial

El comerciante individual.

Sociedades mercantiles, de acuerdo a la Ley General de Sociedades.

La Sociedad Anónima en sus diferentes modalidades.

Disolución y Liquidación de las Sociedades y el Derecho Concursal.

Títulos Valores y los Valores mobiliarios de acuerdo a la Ley de Títulos y Valores.

Ley de Bancos y Ley de Mercado de Valores.

La contratación mercantil típica y atípica y las operaciones bancarias.

Derecho Procesal Civil

Antecedentes del proceso, principios e instituciones.

Conceptos generales y etapa postulatoria del proceso de conocimiento.

Etapa probatoria, decisoria e impugnatoria.

Proceso Único de ejecución.

Medidas cautelares y ejecución forzada.

Proceso abreviado. - Proceso sumarísimo. - Proceso no contencioso.

Derecho Administrativo

Las interrelaciones entre la persona, la sociedad y la organización política.

Relaciones entre la Administración y el Derecho.

Concepto de Derecho Administrativo.

Estructura de la organización administrativa del Estado.

Rol de la Administración institucional, su estructura y funcionamiento.

Fundamentos del régimen laboral público general y los regímenes laborales especiales.

El servicio civil en el marco de la Ley 30057.

Deberes, derechos y obligaciones del servidor civil.

Término del servicio civil.

El régimen disciplinario y sancionador de los servidores públicos.

Los regímenes previsionales en las áreas de salud y de pensiones.

Derecho Laboral

El contrato individual de trabajo y los derechos y obligaciones de los sujetos de la contratación.

Extinción del vínculo laboral y sus consecuencias.

Origen, función y fundamento del Derecho Colectivo del Trabajo.

La sindicalización, la negociación colectiva y la huelga.

Derecho Ambiental

Conceptos y delitos ambientales.

Sistema nacional de evaluación de impacto ambiental.

Política nacional de educación ambiental.

Legislación ambiental peruana.

Derecho Procesal Penal

Naturaleza y elementos constitutivos del proceso penal peruano.

La ley ritual, sistemas procesales, garantías fundamentales de la persona, principios procesales, jurisdicción y competencia.

Sujetos procesales.

La acción penal y el objeto procesal.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La responsabilidad civil ex delicto.

Estructura del proceso común acusatorio de corte adversarial.

Las medidas de coerción procesal en el proceso común.

La etapa intermedia en el proceso común.

La litigación oral y régimen de audiencias.

Los procedimientos especiales y el procedimiento inmediato.

El ejercicio privado de la acción penal y el proceso penal por faltas.

Proceso de terminación anticipada y de colaboración eficaz.

Procesos con especialidades procedimentales y el proceso de seguridad.

Derecho Procesal Constitucional

Nociones generales del derecho procesal constitucional.

El control constitucional y la jurisdicción constitucional.

interpretación constitucional y la tutela procesal efectiva.

Los procesos constitucionales de defensa directa de los derechos fundamentales.

Los procesos constitucionales de defensa directa e indirecta del principio de supremacía constitucional.

La jurisdicción constitucional supranacional.

Derecho Procesal Administrativo

Aspectos del desarrollo procedimental

Diversas formas de terminación del procedimiento administrativo.

Impugnación y ejecución de las decisiones de la Administración.

Revisión de los actos en sede administrativa.

La responsabilidad de la administración pública, de los funcionarios y del personal al servicio de este.

Derecho Procesal del Trabajo

Categorías conceptuales del proceso laboral.

Principios del derecho procesal del trabajo.

Diversos procesos laborales.

Teoría del caso.

El alegato de apertura, técnicas de interrogatorio, alegatos de cierre, medios impugnatorios y formas de conclusión del proceso.

Derecho de Autor y Propiedad Intelectual

Los derechos de autor.

La propiedad intelectual en el contexto jurídico.

Derecho moral, derecho patrimonial, paternidad, integridad y explotación económica de las obras.

La propiedad industrial y el régimen jurídico de las patentes de invención.

El régimen jurídico de los signos distintivos, derecho marcario y su importancia en la economía de mercado.

Derecho Tributario I

El sistema tributario; normas y principales generales.

El derecho tributario material.

El derecho tributario formal.

El Derecho Penal Tributario.

Conceptos y legislación sobre la imposición al consumo.

La obligación tributaria.

Impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo.

Los sistemas de recaudación.

El crédito fiscal.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Determinación del Impuesto.

Sistema de detracciones.

Sistema de retenciones.

Sistema de Percepciones.

Impuesto a la Renta.

Potestad tributaria de los gobiernos locales y los impuestos municipales.

Derecho del Niño y Adolescente

Título preliminar del Código de los Niños y adolescentes.

Derechos civiles, económicos, sociales y culturales.

El sistema de atención integral al niño y al adolescente.

Las instituciones derivadas de la familia y los adultos responsables en la patria potestad, su tenencia, su régimen de visitas, los alimentos, su tutela y el consejo de familia.

La adopción; el procedimiento administrativo y judicial.

El tratamiento especial a los menores infractores; la actividad procesal civil, el proceso único y los adolescentes infractores en el ámbito penal.

El pandillaje pernicioso, su investigación y juzgamiento.

Las medidas socio educativas y de protección al menor infractor o en estado de abandono.

Siendo las seis con diez minutos de la tarde y no habiendo otro punto que tratar, el señor Decano levantó la sesión.



Raúl Yvan Lozano Peralta
DR. RAÚL YVAN LOZANO PERALTA
DECANO



Paola Lisset Fernández Atho
DRA. PAOLA LISSET FERNÁNDEZ ATHO
SECRETARIA ACADÉMICA (E)

C.c.:



Archivo.